



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2025-CM-MPM

Villa Salvación, 19 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Manu, en sesión de fecha 19 de diciembre del 2025, visto la propuesta de "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU" y los Informes Técnicos y Legales que adjuntan al expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley 30305, Ley de reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al segundo párrafo del 194º de la Constitución Política del Perú, establece 'la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizados y la alcaldía como Órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley' concordando con el Artículo 8.º De la Ley N°27783 ley de base de la descentralización, establece que, "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constancia y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva;

Que, la Ley Orgánica de Municipales N°27972 en su artículo Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6º de la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su máxima autoridad administrativo;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Por su parte el Art. 26 del mismo cuerpo normativo establece que la administración





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 25, establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; además, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°514-MPSC, de fecha 08 de agosto de 2024, se aprueba la Estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Manu, y conforme el Artículo Quinto, se Dispone que el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura orgánica aprobados en el artículo primero, entrarán en vigencia a partir de la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) a que se hace referencia el artículo precedente;

Que, de conformidad con Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, para la ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL, CI Numeral 5. DISPOSICIONES GENERALES 5.1. Definiciones, señala en el literal h. Titular de la entidad: Máxima autoridad administrativa para efectos del SAGRH. 5.2. Responsabilidades Numeral 5.2.2. El (La) titular de la entidad: Cumple y promueve el cumplimiento de la presente...

Que, dependiendo del nivel de gobierno de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM el Titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; asimismo, tienen entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; y, gestionar los perfiles de puestos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la cual, contiene, entre otros, las reglas mínimas para que las entidades puedan elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos-MCC;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la citada directiva, define el Manual de Clasificador





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, mediante Carta N°03-2025-RCHCH, suscrito por el Economista – Reli Champi Ccheca, se hace entrega del informe técnico del "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU", el mismo que debe realizarse la evaluación correspondiente para la emisión de la Ordenanza municipal correspondiente.

Que, mediante Memorando N°2414-2025-GM-MPM-MDD, emitido por el Gerente Municipal se dispone al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que deberá de emitir el informe técnico a la formulación del "Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Manu", de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al instrumento de gestión antes mencionado.

Que, se cuenta con el ACTA DE REUNION DE TRABAJO DE VALIDACION DE MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PROVINCIAL DEL MANU 2025,, el mismo que contempla lo siguiente:

- Primero. - El consultor responsable de la formulación del Manual de Clasificador de Cargos realizo la presentación de la propuesta de dicho instrumento el cual alberga las recomendaciones realizadas con todos los servidores. Dentro de la formulación del Manual de Clasificador de Cargos se realizó la estructuración en cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00150-2021-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006- 2021-SERVIR - GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"
- Segundo. - Los servidores presentes realizaron las observaciones correspondientes respecto a la estructuración de las nuevas unidades orgánicas, y proponiendo modificaciones, sin embargo, el consultor explico que ya los modelos de organización se encuentran definidos en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF)
- Así mismo se expuso el Manual de Clasificador de Cargos con sus respectivos sustentos de funciones ligadas a los diferentes sistemas administrativos y sistemas funcionales y el ordenamiento jurídico de los gobiernos locales, en donde los participantes no tuvieron observaciones e indicaron que todas las funciones propuestas obedecen a marcos normativos vigentes ya definidos.
- Finalmente, todos los asistentes concordaron en la formulación de Manual de Clasificador de Cargos definida en la presente reunión, motivo por el cual firman los presentes en señal de conformidad.

Que, se cuenta con el Informe Técnico N°003-2025-MPM/GM-OPP-UP-EHL, suscrito por la Econ. Edelmira Huamán León – Especialista del Área de Planificación, sobre la "propuesta de aprobación del "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU", el mismo que luego del análisis correspondiente emite la siguiente conclusión y Recomendación:





• CONCLUSIONES

- ✓ El Proyecto de **Manual de Clasificador de Cargos (MCC)** cumple con la estructura, contenido y metodología establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.
- ✓ La clasificación y descripción de los cargos guarda estricta concordancia con el ROF vigente de la entidad y las normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- ✓ Se considera que el **Manual de Clasificador de Cargos - MCC** es un instrumento de gestión adecuado y necesario para optimizar la administración del personal de la Municipalidad Provincial de Manu.
- ✓ En síntesis, esta unidad emite **informe técnico favorable** y se concluye que el proyecto de **Manual de Clasificador de Cargos - MCC** de la Municipalidad Provincial de Manu, se enmarca dentro los lineamientos normativos de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH.

• RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda continuar con el trámite administrativo para la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), de la Municipalidad Provincial de Manu, mediante el dispositivo legal correspondiente.

Que, se cuenta con el Informe N°0212-2025-MPM-SGPPyR-DAPO, suscrito por el Cpc. Diego Armando Pérez Ordoñez - Jefe de Planificación y Presupuesto, quien remite la propuesta del **"MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU"**, por lo que emite las siguientes:

• CONCLUSIONES

- ✓ El Proyecto de **Manual de Clasificador de Cargos (MCC)** cumple con la estructura, contenido y metodología establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.
- ✓ La clasificación y descripción de los cargos guarda estricta concordancia con el ROF vigente de la entidad y las normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- ✓ Se considera que el **Manual de Clasificador de Cargos - MCC** es un instrumento de gestión adecuado y necesario para optimizar la administración del personal de la Municipalidad Provincial de Manu.

• RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a la gerencia municipal continuar con el trámite administrativo correspondiente a fin de aprobar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Manu.

Por lo que de acuerdo al acta mencionada líneas arriba debemos entender que se cumplió con la revisión del cumplimiento de la Normatividad vigente y las disposiciones establecidas, siendo responsables solidariamente por el contenido del **"MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU"**, por lo que proceden a visar en el instrumento de gestión antes mencionado.

Que, se cuenta con el Informe Legal N°0292-2025-MVRZ-AL-GM-MDM, suscrito por el Abog. Manuel V. Rojas Zanabria – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego del análisis correspondiente emite la siguiente:

OPINIÓN:

Que habiendo revisado el alcance del presente **PROCEDE APROBAR** el **"MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU"**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, puesto a consideración del Pleno y teniendo conocimiento de los actuados, después de su deliberación y opiniones emitidas por los Miembros del Concejo Municipal, por VOTO EN UNANIMIDAD, se Acuerda Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL que dispone aprobar el "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9, y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU", de acuerdo a las consideraciones expuestas y al expediente anexo que se adjunta al presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Personal y demás dependencias involucradas de la Entidad el cumplimiento e implementación correspondiente de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Jefe de la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR la presente a todos los órganos administrativos de la Entidad involucradas y al Jefe de la Oficina de Informática e Imagen Institucional, PUBLICAR, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Manu <https://www.gob.pe/munidemanu>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MVRZ/CES
Cc
GM
OPP
Unid. Ejec.
Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Cirilo Espindl Suarez
ALCALDE

